

maior apenas puede tener la edad de nueve años, por lo
que no le es posible salir a la Casa de su Habida
tion p^a la educar. y Crianza de sus hijos, ni menos de
nen Persona que pueda mirar por ellos, ni cuidarle, ni
comenzarle el curso. Causado que viene por la pobreza de
ma que deuen tener los Alcaldes en dho lugar que se halla
dentro de dho Lugar de la Limia dos leguas, a que se ha
ga hallarse de Suplicante Enfermo de Resolucion de
accidemia y Enfermedades que paso en el tiempo que
fue Alcalde en dho año se ochenta y dos, y otras razones
que expone por lo que Suplica se le exoneren de nom
bramiento de Alcalde que se le tiene hecho de el expone
do lugar nombrando otra persona que le sirva, mediante
los motivos que de esa espone; de que en materia de
Tuaca Acordo no haue lugar de Pretericion y que
Cumpla con el nombramiento que se le tiene hecho
Se hizo presente en este Cabildo por dho Lugar de
duña uno de los Señores de el una lista que se hallan en
gado proponiendo a Pedro de Peraino Correspondiente
de dho Lugar de Panexos, y en ella a Jose Ximn, Miguel Pe
na, Julian Ubera, y Jose Peraza otros de dho Lugar
de que se elixian otros, los dos que en dho Lugar se
por Combentamiento. Por quien entendido Dijo no haue
lugar a la enmendada Proposicion, mediante que
no esta hecha en el termino deuido, y que corran los
que se hallan nombrados en el Causado de Eleccion
de dho Lugar de Panexos en numero de Combentamiento
en dho Lugar, y se le prebenza que en lo suscribo

